

Nº 1415

RESOLUCION Nº _____/2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y MODIFICA DIRECCION

RECOLETA,

19 MAY 2014

VISTOS:

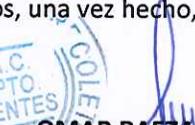
1. Presentación del interesado Ing. Nº 15805 de fecha 16 de diciembre del 2013,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 26 de diciembre del 2013,
3. Memorándum Nº 211 de fecha 5 de mayo del 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final Nº 11/2010, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Resolución Sanitaria Favorable Nº 142270, de fecha 10 de diciembre del 2009 y Certificado de Cambio de Razón Social Nº 4448 de fecha 23 de abril del 2014, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Informe Técnico Favorable mediante Ordinario Nº 30-217 de fecha 19 de marzo del 2014, emitido por la Dirección de Obras Municipales,
7. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento Nº 1916 de fecha 15 de mayo del 2014, que Designa Secretario Municipal Subrogante;
10. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
11. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº 4-511409, ubicado en el domicilio ERNESTO PINTO LAGARRIGUE Nº 160 170, que autoriza el ejercicio del giro "HOTEL CON EXPENDIO DE ALCOHOL" clasificación letra "B" del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD HOTELERA MRGR LTDA., Rut. Nº 76.320.351-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado "Contrato de Compraventa", firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 5 de septiembre del 2013.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


JÉAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPCS/OBC/MRA/jgc
16/05/2014

760013